

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 25 de enero de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha presentado una solicitud. Sírvasse proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN ESPECIAL DE GARANTÍA
MOBILIARIA - LEY 1676 DEL 2013

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: MOISÉS ALBERTO GÓMEZ VANEGAS

RADICADO: 70215408900120220005600

Asunto: Solicitud de levantamiento de medida de la orden de aprehensión

La apoderada de la parte demandante solicita el levantamiento de la orden de aprehensión dispuesta por este Despacho. En consecuencia, se oficie a la SIJIN para que cancele la alerta ordenada sobre el vehículo automotor de placas HSL 443, descrito en el acápite de las pretensiones de la demanda.

Solicita lo anterior debido a que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.

Igualmente, pide el memorialista que se libre oficio al parqueadero **CAPTUCOL** en Cartagena, para que autorice el retiro del vehículo que se encuentra en sus instalaciones, y su entrega a la persona que autorice la compañía demandante.

Además el desglose de los documentos que se anexaron con la solicitud.

Como lo anterior es procedente, el Juzgado

RESUELVE

1°. Acceder a las peticiones de la parte demandante, las cuales se mencionaron en la parte motiva de este proveido.

2°. Por Secretaría librense los correspondientes oficios para cumplir lo anterior.

3°. No se ordena el desglose de documentos porque no es necesario porque la actuación fue totalmente virtual.

4°. Archivar este proceso especial, y cancelar su radicación.

5°. Remitir esta providencia, y los oficios correspondientes a las direcciones electrónicas mencionadas en el memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA